

Sobre los predios particulares se constituyeron servidumbres voluntarias, de aquellas a que se refiere el artículo 35 del Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, las que se encuentran establecidas con anterioridad a la presentación de esta solicitud, de acuerdo a nómina de propietarios y predios contenida en las listas de servidumbres que para el efecto se adjuntan.

El presupuesto del costo total de las obras asciende a la suma de \$263.974.000 (doscientos sesenta y tres millones novecientos setenta y cuatro mil pesos). Este monto no incluye Impuesto al Valor Agregado, IVA.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 31° del DFL N° 4, de 2006, del Ministerio de Economía, esta concesión se solicita por plazo indefinido.

Las zonas de concesión que se solicitan, se encuentran demarcadas en los planos digitales de las cartas del Instituto Geográfico Militar, escala 1:50.000, de los cuales se adjuntan copias impresas a la misma escala, y comprenderán un área o territorio encerrado dentro de las poligonales definidas por la concurrencia o intersección de las siguientes coordenadas geográficas UTM:

NOMBRE DEL PROYECTO	VERTICE	NORTE (Km)	ESTE (Km)	N° CARTA	NOMBRE CARTA
ELECTRIFICACIÓN SECTOR CHABELITA	A	5.598,48	642,83	3945-7315	CORRAL
	B	5.598,48	643,30		
	C	5.597,39	643,30		
	D	5.597,00	644,00		
	E	5.597,00	644,50		
	F	5.596,00	645,50		
	G	5.596,50	646,00		
	H	5.597,00	647,00		
	I	5.598,00	648,50		
	J	5.598,00	649,00		
	K	5.597,00	649,00		
	L	5.596,00	647,00		
	ELECTRIFICACIÓN SECTOR QUETEN	A	5.356,00		
B		5.356,00	682,00		
C		5.355,50	682,00		
D		5.355,00	683,17		
E		5.354,00	683,17		
F		5.353,00	682,00		
G		5.353,00	681,77		
H		5.353,25	681,57		
I		5.354,00	682,00		
J		5.355,00	682,00		
K		5.355,00	681,16		

Las zonas de concesión solicitadas no se superponen con zonas otorgadas con anterioridad a otras empresas distribuidoras, ni los proyectos por los que se solicita concesión afectan a otras líneas eléctricas, ni a otras obras o instalaciones existentes.

Las obras se encuentran ya establecidas y las fechas de su puesta en servicio se indican en la carta de comunicación de puesta en servicio N° 750261, de fecha 5 de febrero de 2013, que para este efecto se acompaña a la presente solicitud.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de planos cartográficos digitales IGM, con indicación de los proyectos y de las zonas de concesión que se solicitan.
- Copia autorizada ante Notario y simple de los respectivos Convenios de Electrificación Rural.
- Carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de las obras.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la Sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple del rol único tributario de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de licencia SEC del instalador autorizado.

Todos los documentos que se detallan precedentemente, se entiende que forman parte integrante de la presente solicitud de concesión.

Por tanto,

A Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a la Sociedad Austral de Electricidad S.A., Saesa, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar las líneas de distribución de energía eléctrica precedentemente individualizadas.

A Su Excelencia  
El Presidente de la República  
Señor  
Sebastián Piñera Echenique  
Presente.

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones y oposiciones que fueren del caso.

### SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; Otrosí: Acompaña documentos.

Excelentísimo Presidente de la República Sebastián Piñera E.

Joaquín Cornejo Moya, chileno, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 4.469.565-0, y José Antonio Jiménez Martínez, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.050.878-8, ambos en representación de Central Patache S.A., sociedad anónima cuyo giro principal es la Generación, Suministro y Afines de la Energía Eléctrica, RUT 76.022.309-3, ambos domiciliados en Rosario Norte N° 615, oficina 1601, comuna de Las Condes, Santiago, por intermedio del Ministerio de Energía, al Excmo. Presidente de la República respetuosamente exponen y solicitan:

#### 1.- Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva

En virtud de la representación que investimos, y en conformidad a lo establecido en el decreto con fuerza de ley N° 4/20.018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en su Reglamento contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997, y con el mérito de los antecedentes que acompañamos, solicitamos a su Excmo. señor Presidente de la República, se otorgue a nuestra representada una Concesión Eléctrica Definitiva, por plazo indefinido, para establecer una subestación eléctrica de 220 kV, denominada "Subestación Seccionadora Patache 220 kV". Igualmente se solicita la imposición de servidumbres en los predios afectados por las obras respectivas, para la instalación, operación y mantenimiento del Proyecto y sus obras auxiliares.

#### 2.- Objetivo

El Proyecto se justifica por el aumento progresivo de la demanda de energía eléctrica, de un 6% al año en la última década, que requiere la incorporación al parque generador de nuevas centrales a un ritmo aproximado de 100 MW anuales, teniendo en especial consideración la situación de estrechez energética por la que está atravesando el país.

Dicha energía debe ser transmitida a los centros de consumo o clientes, como ocurre en el caso de la futura Central Termoeléctrica Patache con el Sistema Interconectado del Norte Grande, a través de la subestación cuya concesión se solicita.

#### 3.- Ubicación y Características del Proyecto

La Subestación Seccionadora Patache 220 kV, está diseñada para conectar la futura Central Termoeléctrica Patache con el Sistema Interconectado del Norte Grande (SING) y está conformada inicialmente por un paño transformador de 11,5/220 kV y dos paños de 220 kV que se conectan al SING a través del seccionamiento de la línea eléctrica de 220 kV Tarapacá - Cóncores, de propiedad de Transelec Norte.

La Subestación Seccionadora Patache 220 kV, se emplazará en el vértice noroeste del sitio en que se emplaza la Central Patache, aproximadamente a 60



kilómetros al sur de la ciudad de Iquique, frente al km 350,8 al costado este de la Ruta 1, comuna de Iquique, provincia de Iquique, I Región de Tarapacá.

Todas las coordenadas UTM de ubicación de las obras se encuentran expresadas en metros y están referidas al Datum WGS-84, huso 19, que se indica en memoria explicativa que se adjunta.

La nueva Subestación Seccionadora Patache 220 kV, que sirve a la futura Central Patache, comprende un área de 16.650 m<sup>2</sup> y estará compuesta principalmente por equipos eléctricos y equipos de protección y control, empleados para seccionar la línea de 220 kV Tarapacá - Cóncores.

La subestación será de tipo Intemperie, es decir, todos sus equipos principales se instalarán al aire libre y está formada por estructuras de fierro galvanizado y con sistemas de protección de descargas atmosféricas y puesta a tierra para limitar los riesgos técnicos.

La subestación seccionadora incluye principalmente el siguiente equipamiento:

- Barra de 220 kV (Principal y secundaria)
- Interruptores de 220 kV en SF6
- Desconectadores trifásicos 220 kV, con puesta a tierra
- Desconectadores trifásicos 220 kV, sin puesta a tierra
- Interruptores acopiadores 220 kV en SF6
- Equipos de comunicación, protección y control
- Equipos y líneas de alimentación para SSAA

La subestación se encuentra inserta en la calificación ambiental aprobada del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto Central Patache.

#### 4.- Servidumbres Legales, Planos y Notificaciones

En el Plano General de Planta que se acompaña a la presente, se muestra la ubicación de las principales Obras de la Subestación Patache.

Asimismo, se adjunta el plano de la servidumbre que deberá establecerse sobre el bien fiscal afectado, tanto para la construcción como para el mantenimiento. Sobre el referido predio será necesario constituir servidumbres eléctricas en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos, DFL N° 4/20.018 de 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997; servidumbres de tránsito; de ocupación y demás necesarias para el efecto.

El predio comprometido por el Proyecto, y sobre el cual se solicita se constituya servidumbre legal se individualiza en un anexo de esta solicitud.

Cabe señalar que la subestación afectará la línea eléctrica denominadas Tarapacá - Cóncores, de 220 kV, de propiedad de Transelec Norte S.A., de la forma que se señala en la Memoria Descriptiva del Proyecto y Planos del mismo.

Es necesario hacer presente que en la actualidad se encuentra vigente un contrato de arrendamiento sobre el predio en que se instalará la subestación.

#### 5.- Notificaciones

Hacemos presente al Excmo. señor Presidente de la República, que no existen propietarios particulares afectados, por lo que no se deben hacer notificaciones.

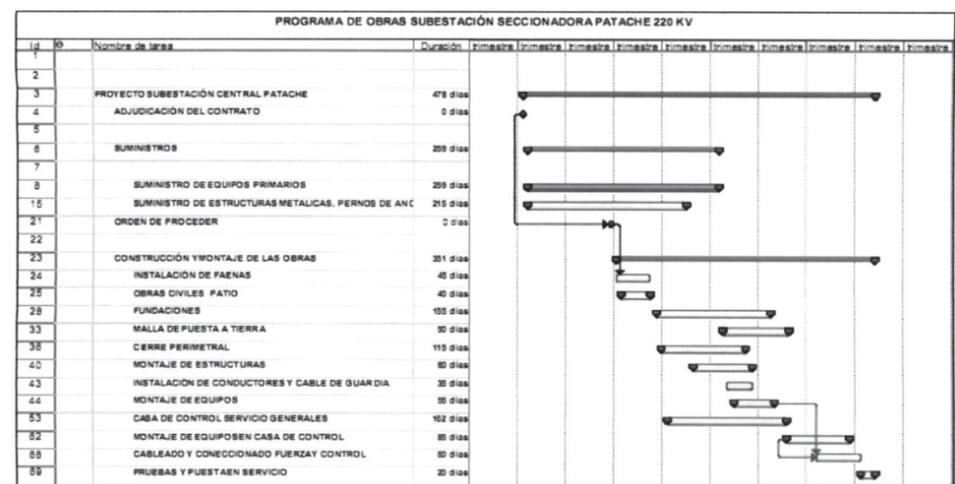
#### 6.- Plazos

El plazo total para la ingeniería y construcción de las obras se ha estimado en 478 días hábiles, a partir de la fecha de inicio de las obras las que comenzarán a 30 días desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil.

Los plazos y secuencia contemplados para el desarrollo de cada actividad y etapa del Proyecto se detallan en la Memoria Explicativa, Programa de Ejecución de las Obras, que se acompaña a la presente solicitud.

Los días indicados en el ítem "Duración" de la Carta Gantt corresponden a días hábiles solamente (lunes a viernes).

La solicitud de concesión es por plazo indefinido.



#### 7.- Presupuesto

El valor total estimado de las obras de la Subestación Seccionadora Patache 220 kV y obras auxiliares, referido al 27 de diciembre de 2012, en moneda nacional, incluyendo gastos financieros, gastos generales e IVA alcanza a \$7.406.957.457 (siete mil cuatrocientos seis millones novecientos cincuenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos).

El detalle del presupuesto de cada una de las obras se incluye en la Memoria Explicativa.

Por lo tanto, de acuerdo con los antecedentes expuestos y normas pertinentes del DFL N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el decreto supremo N° 327 del Ministerio de Minería de 1997.

Solicitamos al Excmo. señor Presidente de la República se sirva otorgar a Central Patache S.A., la concesión definitiva, por un plazo indefinido, para la construcción y operación de la Subestación Seccionadora Patache 220 kV y la imposición de las servidumbres pertinentes.

Otrosí: Sírvase, asimismo, tener por acompañados, en duplicado, los siguientes documentos, con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

#### Carpeta N° 1: Antecedentes técnicos.

1. Memoria Explicativa. Incluye Presupuesto y Cronograma de las Obras.
2. Listado de propietarios de los predios sirvientes.
3. Planos de la Subestación Seccionadora Patache 220 kV.

Plano General de las Obras N° CPT1-PL-EL-CP-001-G "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Plano General de Obras", plano que muestra la disposición de la subestación seccionadora en el sitio de emplazamiento de la central.

Plano de Servidumbre N° CPT1-PL-EL-CP-002-D "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Plano de Servidumbre Subestación", plano que muestra la disposición de la subestación seccionadora y los detalles de servidumbre a que se sujetará la propiedad afectada.

Plano Unilineal N° CPT2-PL-EL-DI.2004-0 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Diagrama Unilineal Subestación 220 kV", que muestra la disposición del diagrama unilineal de este proyecto.

Plano N° CPT2-PL-EL-DI.2009-2 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Disposición de Equipos - Planta", que muestra los detalles en planta de los equipos principales de la subestación.

Plano N° CPT2-PL-EL-DI.2010-1 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Cortes Paños de Líneas", que muestra los detalles en cortes de los paños de líneas de la subestación de 220 kV.

Plano N° CPT2-PL-EL-DI.2011-2 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Cortes Paño Transformador y TT.PP. Barras", que muestra los detalles en cortes de los transformadores de potencial y corriente de la subestación de 220 kV.

Plano N° CPT2-PL-EL-DI.2014-0 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Disposición de Canaletas", que muestra detalles en planta y en corte de las canaletas en el patio de la subestación de 220 kV.



Plano N° CPT2-PL-EL-DI.2015-0 "Subestación Seccionadora Patache 220 kV. Canalización en Casa SSGG (Sala de Control)", que muestra detalles en planta y en corte de las canaletas en la sala de control de la subestación de 220 kV.

**Carpeta N° 2: Antecedentes legales y otros.**

3.1. Antecedentes sociales de Central Patache S.A.

- a) Fotocopia autorizada ante Notario del RUT social.
- b) Copia autorizada de la escritura de su constitución, de la publicación de su extracto en el Diario Oficial y copia de su inscripción en el Registro de Comercio de Santiago, y todas las reformas de estatutos, incluyendo copia de la protocolización del extracto de las respectivas modificaciones sociales.

c) Certificado de vigencia de la sociedad.

3.2. Poderes

Copia autorizada de escritura pública de fecha 13 de junio de 2008 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, en virtud de la cual constan las facultades de representación de los suscritos con y su certificado de vigencia.

3.3. Check List de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, debidamente firmado por el suscrito.

Sin otro particular, saludamos atentamente a Ud.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

**LISTADO DE PROPIETARIO**  
Subestación Seccionadora Patache 220 kV

ROL SII IQUIQUE	INSCRIPCIÓN C.B.R. IQUIQUE			NOMBRE PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	DESTINO	SUPERFICIE	PLANO
	FS.	N°	AÑO				Servidumbre [m <sup>2</sup> ]	
2460-24	1078	1747	2011	Fisco	Salar Grande y Salar Llamara	Zona Industrial	16.650	CPT1-PL-EL-CP-002-D

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997, del Ministerio de Minería, que fija el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contados desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

# MAS FACILIDAD DE LECTURA Y BUSQUEDA DE INFORMACION

# DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE

Para una mayor facilidad de búsqueda, lectura y archivo de nuestros usuarios, el Diario Oficial brinda una forma de diagramación y ordenamiento más expedita de sus materias principales:

## I CUERPO

### Leyes, reglamentos y decretos de orden general

## II CUERPO

### Decretos y normas de interés particular

### Publicaciones judiciales y Avisos destacados

## PLATAFORMA INTERNET:

### Extractos de escrituras sociales

Además:

Todos los viernes, publicación de solicitud de registro de marcas comerciales y patentes del Instituto Nacional de Propiedad Industrial.

